

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.418

Martes 7 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2793034

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Titular de la 43ª Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos número 835, piso 18, comuna de Santiago, certifica: Que por escritura pública de fecha 16/03/2026, Repertorio N°5530/2026, ante mí: don TOMÁS JUNKER CÁRCAMO e IVANNIA MARISOL RIEDEL MANRIQUEZ, todos domiciliados para estos efectos calle Vicuña Cifuentes N° 2270, departamento N° 502 comuna de Providencia, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. RAZÓN SOCIAL: "JUNKER RIEDEL SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA". DOMICILIO: Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. OBJETO: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios profesionales médicos, quirúrgicos, de enfermería, tanto en clínicas, consultas, como en el domicilio de particulares, servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina, servicios de bienestar de organismos del sector público o privado y de todas las demás prestaciones de la salud derivada o relacionada, en la actualidad o en el futuro, que los socios acuerden en relación con la actividad profesional médica y atención de pacientes, la realización de exámenes de laboratorio, farmacología, análisis, radiología u otros; dar asesoría técnica o profesional, cursos, charlas, exposiciones, simposios, seminarios, efectuar publicaciones e investigaciones y otros de divulgación y especialización científica, y cualquier otro negocio relacionado con los anteriores que los socios acuerden. DURACIÓN: La sociedad comenzará a regir desde la fecha de esta escritura y tendrá una duración de 3 años, la que se entenderá tácita y sucesivamente renovada por periodos de 3 años si ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario mediante escritura pública otorgada y anotada al margen de la inscripción social con una anticipación de 3 meses al vencimiento del plazo de duración o prórroga respectiva. CAPITAL: \$2.000.000.-, aportado por los socios en la siguiente forma: Tomás Junker Cárcamo Aporta \$1.300.000.-, correspondiente al 65% del capital, mediante el aporte en dinero en efectivo y al contado, conforme a escritura extractada; Ivannia Marisol Riedel Manríquez Aporta \$700.000.-, correspondiente al 35% del capital, en dinero en efectivo y al contado, conforme a escritura extractada. RESPONSABILIDAD: Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: La administración, la representación y el uso de la razón social corresponderá a ambos socios, quienes podrán actuar en conjunto o de forma separada e indistintamente y anteponiendo a su firma la razón social, tendrán el uso de la razón social y representarán a la sociedad judicial y extrajudicialmente para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar ante terceros, estando investidos de todas las facultades e administración y disposición de bienes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 27 de Marzo de 2026.

CVE 2793034

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

